



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Expedientes que se tramitan en el Servicio de Tesorería.

De acuerdo con lo señalado en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se detalla relación de obligados tributarios o sus representantes a los que no ha sido posible notificarles, intentado por dos veces, los actos dictados en procedimientos de recaudación de las liquidaciones que se señalan, por lo que se les cita por medio de este anuncio para comparecer, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en las oficinas de la Tesorería Municipal, calle Cabrales n.º 2, planta baja, al efecto de ser notificado.

Se advierte a todos los interesados que si transcurrido el plazo señalado no hubieran comparecido, por sí o por medio de representante debidamente acreditado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Servicio de Tesorería.

Procedimiento de Recaudación.

Órgano responsable de su tramitación: Concejal Delegado D. Alejandro Rocés Salazar según acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2012.

- Expediente 029601/2014: Mario Miguel Fernández. Resolución por la que se aprueba el fraccionamiento en el pago de la liquidación número 1717287.
- Expediente 023139/2014: Pedro Quevedo Piñera. Resolución por la que se aprueba el aplazamiento en el pago de la liquidación número 1672800.
- Expediente 028843/2014: Guillermo Maese Palacios. Resolución por la que se aprueba el fraccionamiento en el pago de la liquidación número 1705994.
- Expediente 029597/2014: Álvaro Suárez Coalla Fernández. Resolución por la que se aprueba el fraccionamiento en el pago de la liquidación número 1705978.
- Expediente 023992/2014: Carpe Diem CB. Resolución por la que se aprueba el fraccionamiento en el pago de la liquidación número 1719312.
- Expediente 034530/2014: Borja Pena Díaz. Resolución por la que se aprueba la devolución de intereses de demora abonados en exceso.

Contra esta Resolución podrá formular ante el Sr. Concejal Delegado recurso de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se le notifique su resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo, con sedes en Oviedo y Gijón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio, y, contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y arts. 46.1 y 87 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo), sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 58, 59.4, y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Gijón/Xixón, a 11 de diciembre de 2014.—La Secretaría General.—Cód. 2014-21458.